

**CERTIFICADO****ACUERDO DE TRASLADO No. 001-2026**

Por medio del cual se realiza un Traslado y Modificación al presupuesto del fondo de servicio educativo, Flujo de Caja (PAC) y el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la I.E. **SANTA LUCIA**, que en lo sucesivo del presente acuerdo se denomina "Establecimiento Educativo".

El Consejo Directivo, en el uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.5 numeral 3 del Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo del establecimiento educativo está facultado para efectuar traslados presupuestales, adiciones y modificaciones al PAC, y al PAA.

Que es indispensable acreditar algunas cuentas para solucionar necesidades urgentes del establecimiento educativo.

Que existen apropiaciones con saldo disponible y susceptible de ser contra acreditadas.

Que existen apropiaciones que acusan déficit presupuestal, y necesitan ser acreditadas.

Que, con base a las anteriores consideraciones,

ACUERDA

Artículo Primero: Realizar los siguientes contra créditos dentro del presupuesto de egresos según la siguiente especificación;

Fuente de financiación	Rubro presupuestal	Valor traslado
SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD	2.1.2.2.02 - B-Mantenimientos de mobiliario	\$1.718.142
TOTAL CONTRA CREDITO:		\$1.718.142

Artículo Segundo: Realizar los siguientes créditos dentro del presupuesto de egresos según la siguiente especificación;

Fuente de financiación	Rubro presupuestal - ítem	Valor traslado
SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD	2.1.1.1.01 - A-Honorarios - 15 - OTROS GASTOS EN EDUCACION-SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS	\$1.400.000
SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD	2.1.2.2.07 - G-Seguros - 14 - OTROS GASTOS EN EDUCACION-SEGUROS	\$198.142



Fuente de financiación	Rubro presupuestal - ítem	Valor traslado
SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD	2.1.2.1.01 - A-Compra de equipos - 7 - ESTABLECIMEINTOS EDUCATIVOS-FUNCIONAMIENTO BASICO. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	\$120.000
TOTAL CREDITO:		\$1.718.142

Artículo Tercero: Determinar que el Flujo de Caja (PAC) y el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), anexo al presente Acuerdo, es parte integral del mismo y su principal anexo.

En constancia, se firma en CÓRDOBA – BOLIVAR, a los 10 días del mes de abril de 2026.

JOHAN FERNANDO ALFONSO AGUIRRE
RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO

